



1 **COD. 2017-09-01-039-P02350**

2 **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA**

3 **COMPAÑÍA LEX PÚBLICA LEXPU CIA. LTDA**

4 **CUANTIA: USD \$ 400.00**

5 **DÍ: 2 COPIAS**

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República
7 del Ecuador, a los **VEINTIOCHO** días del mes de **NOVIEMBRE** del año
8 **DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **DOCTORA MARTHA SUSANA**
9 **VITERI THOMPSON - NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA NOVENA**
10 del Cantón comparecen: La señora **MARÍA GABRIELA MUÑOZ**
11 **SEMINARIO** por sus propios y personales derechos, y por los que
12 representa de la sociedad conyugal que tiene formada con el señor
13 **CARLOS ALBERTO VILLEGAS CEDEÑO**, de estado civil casados,
14 domiciliados en el cantón Guayaquil; El señor **LUIS ALBERTO AZANZA**
15 **AGUILAR**, por sus propios y personales derechos, de estado civil
16 casado y de profesión Abogado; domiciliado en el cantón Guayaquil y,
17 el señor **LEONARDO JOSÉ VERDUGA ALVARADO**, por sus propios y
18 personales derechos, de estado civil soltero y de ocupación Estudiante,
19 domiciliado en el cantón Guayaquil. Los comparecientes son mayores
20 de edad, ecuatorianos, capaces de obligarse y contratar, a quienes de
21 conocer personalmente doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
22 cédulas de ciudadanía.- Advertidos los comparecientes por mí la
23 Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como
24 examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al
25 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
26 reverencial, ni promesa o seducción, para su otorgamiento me
27 presenta la minuta al tenor siguiente. **SEÑORA NOTARIA:** En el
28 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Susana Niveri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL

1 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LEX PUBLICA**
2 **LEXPU CIA. LTDA.**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
3 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura
4 **UNO.UNO:** Por una parte, la señora **MARÍA GABRIELA MUÑOZ**
5 **SEMINARIO** quien comparece por sus propios y personales derechos,
6 y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con
7 el señor **CARLOS ALBERTO VILLEGAS CEDEÑO**, quien también
8 comparece a la firma de la presente escritura en su calidad de cónyuge
9 para expresar su consentimiento a la cesión contenida en la presente
10 escritura, quienes declaran ser mayores de edad, de estado civil
11 casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón
12 Guayaquil; parte a la que se denominará como "**LOS CEDENTES**".
13 **UNO.DOS:** Por otra parte, los señores **LUIS ALBERTO AZANZA**
14 **AGUILAR y LEONARDO JOSÉ VERDUGA ALVARADO**, por sus
15 propios y personales derechos, quien declara ser mayores de edad, el
16 primero de estado civil casado y de profesión Abogado; y el segundo de
17 estado civil soltero y de ocupación Estudiante, ambos domiciliados en el
18 cantón Guayaquil, parte a la que se la denominará como "**LOS**
19 **CESIONARIOS**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO: LEX**
20 **PÚBLICA LEXPU CIA. LTDA.**, es una sociedad de responsabilidad
21 limitada, legalmente constituida bajo las leyes de la República del
22 Ecuador, mediante escritura pública otorgada el día diecisiete de febrero
23 del año dos mil nueve, ante la Notaría Pública Trigésima Octava del
24 Cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, e inscrita en el
25 Registro Mercantil del mismo Cantón, el día cinco de marzo del año dos
26 mil nueve; **DOS.DOS:** El capital social actual de la compañía **LEX**
27 **PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.**, es de cuatrocientos Dólares de Estados
28 Unidos de América (US\$400.00), dividido en cuatrocientas

Dra. Susana Vilien Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL



1 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, por un valor no
2 de Un Dólar de Estados Unidos de América, cada una; **DOS.TRES:** LA
3 **CEDENTE** es actualmente titular de doscientas participaciones en total,
4 correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del capital social de la
5 nombrada compañía. **DOS.CUATRO:** La Junta General de Socios de la
6 compañía **LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.**, en su cesión celebrada
7 el día veinte de octubre del año dos mil diecisiete, aprobó por
8 unanimidad, la cesión de participaciones de dicha compañía, en los
9 términos que constan en el Acta de la referida Junta, cuya copia
10 certificada se acompaña como documento habilitante.- **TERCERA:**
11 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- En base a los antecedentes
12 expuestos y de conformidad con los señalado en la Ley de Compañías,
13 **LA CEDENTE**, libre y voluntariamente, CEDE a favor de los
14 **CESIONARIOS**, las participaciones del capital social de **LEX**
15 **PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.**, de acuerdo al detalle siguiente:
16 **TRES.UNO:** La señora **MARÍA GABRIELA MUÑOZ SEMINARIO** con
17 la autorización de su cónyuge el señor Carlos Alberto Villegas Cedeño,
18 cede y transfiere, a título de compraventa, a favor del señor **LUIS**
19 **ALBERTO AZANZA AGUILAR**, la cantidad de CIENTO NOVENTA Y
20 NUEVE participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de las cuales
21 el primero es el titular, que representa aproximadamente el cuarenta y
22 nueve como setenta y cinco por ciento (49,75%) del capital social de la
23 compañía **LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.**; y, **TRES.DOS:** La
24 señora **MARÍA GABRIELA MUÑOZ SEMINARIO** con la autorización
25 de su cónyuge el señor Carlos Alberto Villegas Cedeño, cede y transfiere,
26 a título de compraventa, a favor del señor **LEONARDO JOSE**
27 **VERDUGA ALVARADO**, una participación igual, acumulativa e
28 indivisible, de las cuales la primera es el titular, que representa



Dra. Susana Vilien Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Lt. Ana Mari Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL

1 aproximadamente el cero coma veinticinco por ciento (0,25%) del
2 capital social de la compañía **LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.**
3 **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- Las partes han convenido
4 que el precio justo que los **CESIONARIOS** se obligan a pagarle a la
5 **CEDENTE** por cada participación que esta le ceden por el objeto del
6 presente instrumento, es de UN DÓLAR DE AMÉRICA (US\$1.00), por
7 cada participación, de tal manera, que los **CESIONARIOS** se obligan a
8 pagarle a la **CEDENTE**, las siguientes cantidades: **CUATRO.UNO:**
9 **LUIS ALBERTO AZANZA AGUILAR** se obliga a pagarle a la señora
10 **MARÍA GABRIELA MUÑOZ SEMINARIO**, por la cesión de las ciento
11 noventa y nueve participaciones que ésta transfiere a favor del primero,
12 la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE Dólares de los Estados Unidos
13 de América (US\$199.00); por su parte el señor Carlos Alberto Villegas
14 Cedeño, por sus propios y personales derechos, y en su calidad de
15 cónyuge de la Cedente, deja expresa y señalada constancia de su
16 consentimiento respecto de las cesiones de participaciones que dicho
17 Cedente hace a favor del Cesionario, y que están contenidas en el
18 presente instrumento; **CUATRO.DOS: LEONARDO JOSE VERDUGA**
19 **ALVARADO** obliga a pagarle a **MARÍA GABRIELA MUÑOZ**
20 **SEMINARIO**, por la cesión de una participación que ésta última
21 transfiere a favor del primero, la suma de UN Dólar de los Estados Unidos
22 de América (US\$1,00);); por su parte el señor Carlos Alberto Villegas
23 Cedeño, por sus propios y personales derechos, y en su calidad de
24 cónyuge de la Cedente, deja expresa y señalada constancia de su
25 consentimiento respecto de las cesiones de participaciones que dicho
26 Cedente hace a favor del Cesionario, y que están contenidas en el
27 presente instrumento. **QUINTA: DECLARACIONES: CINCO.UNO:**
28 Los **CESIONARIOS** declaran bajo la gravedad de juramento, que los

Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL



1 dineros que entregan a la **CEDENTE**, por los valores que se obligan a
2 pagar, por el objeto del presente contrato, no provienen del lavado de
3 activos, ni de comercio de sustancias psicotrópicas o estupefacientes, ni
4 de ninguna clase de actividad ilícita. **CINCO.DOS:** La **CEDENTE** por su
5 parte declara, que las participaciones que por este instrumento cede, no
6 tienen ninguna clase de gravamen ni prohibición de enajenación y, por
7 tanto, no tienen restricción alguna para su cesión. **CINCO.TRES:** La
8 **CEDENTE** declara igualmente, que quedan incorporadas a esta
9 escritura pública, las demás resoluciones determinadas por la Junta
10 General de Socios de la compañía **LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.**,
11 en su cesión celebrada el día veinte de octubre del año dos mil diecisiete
12 que constan en la respectiva acta, incluyendo la nueva composición
13 societaria o repartos de participaciones que consta en dicha acta.
14 **SEXTA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN Y FORMALIDADES**
15 **DE LEY.-** Con el fin de cumplir con los requisitos señalados en el
16 artículo 113 de la Ley de Compañías, los **CESIONARIOS** quedan
17 autorizados para solicitar al respectivo Registrador Mercantil y notario
18 del correspondiente cantón, que sienten razón de la presente escritura
19 pública de cesión de participaciones de la compañía **LEX PUBLICA**
20 **LEXPU CIA. LTDA.**, al margen de la inscripción referente a la
21 constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la
22 escritura de constitución, en el respectivo protocolo del notario.
23 **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES Y ANEXOS.-** Se
24 incorporan a la presente escritura pública, para que formen parte
25 integral de la misma: A) Copia del Acta de Junta General de Socios de la
26 compañía **LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.**, celebrada el día veinte
27 de octubre del años dos mil diecisiete; B) Certificado suscrito por la
28 representante legal de la compañía **LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.**,



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL

1 en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 113 de la ley de
2 Compañías; y, C) Nombramiento del Gerente General de la compañía
3 **LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA. OCTAVA: GASTOS:** Todos los
4 gastos que se ocasionaren por el otorgamiento de la presente escritura
5 pública serán de cuenta y cargo de los Cesionarios. Agregue Usted,
6 Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la validez y eficacia
7 de la presente escritura pública.- Abogada Gina Buchelli Parrales,
8 Matricula cero nueve- dos mil diez- treinta y dos, Foro de Abogados.-
9 **HASTA AQUÍ ES LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADO A**
10 **ESCRITURA PÚBLICA.** - Quedan agregados a mi registro,
11 formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los
12 documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar
13 la solemnidad que requiere el presente instrumento público. El
14 compareciente se identifica con el certificado obtenido del Sistema
15 Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado, en
16 acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guion dos mil
17 dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que le fue la
18 presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria al
19 interviniente, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se
20 afirma, ratifica, y firma en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de
21 todo lo cual **DOY FE.**

22

23

24

25 **SRA. MARÍA GABRIELA MUÑOZ SEMINARIO**

26 **C.C.# 091720071-9**

27 **C.V.# 039-159**

28



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992012827001
LEX PUBLICA I EXPUCIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO	Estado	FEC INICIO ACT.	FEC REINICIO
001	ABIERTO - MATRIZ FEC CIERRE:	05/03/2009	

NOMBRE COMERCIAL:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO CONTABLE Y TRIBUTARIO
ACTIVIDADES DE ASESORES FINANCIEROS
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURIDICO
ACTIVIDADES DE CAPACITACION EN TEMAS POLITICOS Y JURIDICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: MALECON SIMON BOLIVAR Numero: 307 Interseccion PADRE AGUIRRE Referencia:
FRENTE AL MALECON 2000 Edificio EL FORTIN Piso: 4 Oficina: 3 Email: gabrielamunozseminario@hotmail.com Telefono: Trabajo: 046016376 Celular: 0997200371

Doctora Susana Viteri Thompson
Notaria Trigésima Novena del Cantón Guayaquil de conformidad
con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta
de 1 folios, es igual al documento original
Guayaquil, 28-11-2017



Susana Viteri Thompson
Dra. Susana Viteri T.
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Código: RIMRUC2017000487310
Fecha: 06/04/2017 14:35:47 PM

133715



Guayaquil, octubre 24 de 2016

Señora
MARIA GABRIELA MUÑOZ SEMINARIO
Ciudad

Ref. 25.224. ef. 09

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General de Socios de la compañía **LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirla **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por el periodo de cinco años y con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto social vigente consta de la escritura pública que autorizó al Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores, el 17 de febrero de 2009, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 5 de marzo de 2009.



Dra. Susana Viteri
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Atentamente,

AARON A. BALLESTEROS ZAMBRANO
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo para el cual he sido elegida, según el nombramiento que antecede. Guayaquil, octubre 24 de 2016.

MARIA GABRIELA MUÑOZ SEMINARIO
c.c.0917200719
Nacionalidad: Ecuatoriana

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

23 NOV 2016

RECIBIDO

Hora: 12:00 Firma: *AVM*

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL
ADJUNTA

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 44.687
FECHA DE REPERTORIO: 25/oct/2016
HORA DE REPERTORIO: 12:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Noviembre del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA., a favor de MARIA GABRIELA MUÑOZ SEMINARIO, de fojas 48.619 a 48.622, Registro de Nombramientos número 13.103.

ORDEN: 44687

REVISADO POR:

REVISADO POR:

REVISADO POR:

REVISADO POR:

Guayaquil, 11 de noviembre de 2016

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de quien lo declara cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Doctora Susana Viteri Thompson
Notaria Trigésima Novena del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de _____ fojas es igual al documento original
Guayaquil, 20-11-2017



Dra. Susana Viteri T.
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

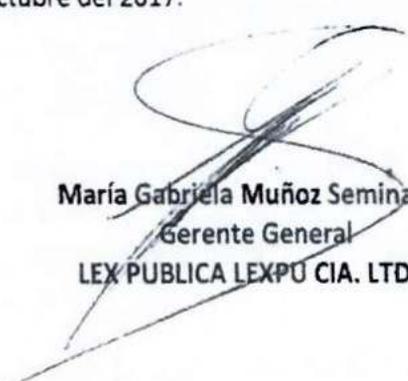
Nº 1516549



CERTIFICACIÓN

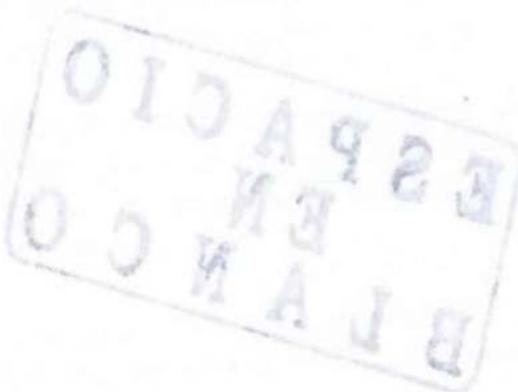
Certifico, por medio de la presente, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía " **LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.**", que en sesión de Junta General Universal de Socios celebrada el **veinte** de octubre del año dos mil diecisiete, se ha dado cumplimiento al requisito establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, esto es, se ha obtenido el consentimiento unánime de todos los socios que forman el capital social de la compañía " **LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.**" para que la señora María Gabriela Muñoz Seminario ceda a favor del señor LUIS ALBERTO AZANZA AGUILAR, ciento noventa y nueve participaciones de un de dólar cada una que posee en el capital social de esta compañía; y, para que ceda a favor del señor LEONARDO JOSÉ VERDUGA ALVARADO, una participación de un de dólar que posee en el capital social de esta compañía.

Guayaquil, 20 de octubre del 2017.


María Gabriela Muñoz Seminario
Gerente General
LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.



Dra. Susana Viteri Thompson
NOVENA DEL CANTON GUAYACUIL



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA." CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2017.



En Guayaquil, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, siendo las once horas en las oficinas ubicadas en el Malecón #307 y Padre Aguirre, Edificio El Fortín, piso 3, se reúnen los socios de la compañía "LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.", los mismos que se detallan a continuación: 1) **LUIS ALBERTO AZANZA AGUILAR**, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas participaciones; y, 2) **MARÍA GABRIELA MUÑOZ SEMINARIO**, por sus propios y personales derechos, propietaria de doscientas participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y tienen un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto.

Adicionalmente, se cuenta con la presencia del señor Carlos Alberto Villegas Cedeño, invitado expresamente a esta Junta, por los derechos que representa de la sociedad conyugal que mantiene formada con su cónyuge y socio de la compañía, la señora María Gabriela Muñoz Seminario, para tratar asuntos más adelante especificados.

Preside esta Junta el señor Luis Azanza Aguilar, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretaria de esta Junta General la señora María Gabriela Muñoz Seminario, Gerente General de la compañía.

La Secretaria de la Junta expresa que como consecuencia de la lista de socios asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$400.00).

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los socios presentes que deben pronunciarse sobre si aceptan o no la celebración de esta Junta en la que se deberán tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día que son:

- **Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que desea realizar la señora María Gabriela Muñoz Seminario.**
- **Conocer y resolver sobre la renuncia presentada por el Gerente General de la compañía.**

A continuación la Junta se pronuncia afirmativamente sobre lo propuesto y manifiesta expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

El Presidente de la junta declara instalada la sesión y manifiesta que la junta debe conocer sobre el primer punto del orden del día:



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE DESEA REALIZAR LA SEÑORA MARÍA GABRIELA MUÑOZ SEMINARIO.- En lo que se refiere a este punto, el Presidente de la Junta expresa que la socia María Gabriela Muñoz Seminario, por sus propios derechos, ha manifestado su voluntad de transferir las doscientas participaciones de la que es propietaria en el capital social de la compañía "**LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.**" de la siguiente forma: a favor del señor Luis Alberto Azanza Aguilar la cantidad de ciento noventa y nueve participaciones y a favor del señor Leonardo José Verduga Alvarado, es su voluntad la de transferir una participación, para lo cual su cónyuge, Carlos Alberto Villegas Cedeño, da su consentimiento pleno para que dichas participaciones que son parte del haber social de la sociedad conyugal formada entre ellos, sean transferidas a los señores Luis Alberto Azanza Aguilar y Leonardo José Verduga Alvarado, de la forma que han manifestado. Las participaciones objetos de esta cesión se encuentran pagadas en un cien por ciento.

Para las transferencias que han resuelto hacer se requiere la autorización unánime de los socios de la compañía como lo exigen los Estatutos Sociales y la Ley sobre la materia, ponen a consideración de la Junta este particular, a fin de que ellos resuelvan lo que fuere conveniente.

Acto seguido la sala entra a deliberar sobre el planteamiento expuesto y por unanimidad de votos resuelven: *"Autorizar a la socia, María Gabriela Muñoz Seminario, para que puedan transferir las participaciones que cada uno mantienen en la compañía **LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.**, a favor de los señores Luis Alberto Azanza Aguilar y Leonardo José Verduga Alvarado, de la manera en que consta expuesto anteriormente"*.

En tal virtud, las cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que conforman el capital social de la compañía **LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.**, quedarían distribuidas de la siguiente manera:

- 1) LUIS ALBERTO AZANZA AGUILAR, propietario de trescientas noventa y nueve participaciones; y,
- 2) LEONARDO JOSÉ VERDUGA ALVARADO, propietario de una participación.

La Sala resuelve así mismo, en forma unánime, autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la certificación que exige la Ley de Compañías para la legalización de la presente cesión de participaciones sociales, en caso de falta o ausencia del Gerente General, dicha certificación deberá ser suscrita por el Presidente de la compañía, documento que deberá constar en escritura pública, y en consecuencia ordena se confiera una copia de la presente acta para dichos fines, debiendo cumplirse con los demás requisitos legales.

Luego la Junta pasa a tratar sobre el segundo y último punto del orden del día, que es:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA. Toma la palabra la Gerente General de la compañía y se presenta ante la Junta La renuncia irrevocable a su cargo, agradece por la confianza que le ha sido mostrada e indica que ha cumplido un ciclo en la compañía y que se le han presentado nuevas propuestas laborales.



La Junta en unanimidad de votos resuelve aceptar la renuncia por parte de su Gerente General, al cargo que ha venido desempeñando, de igual manera autoriza a que se realice el trámite pertinente para perfeccionar la renuncia.

No habiendo otro asunto de que tratar se concedió un momento de receso para la elaboración de la presente acta, a la cual se incorpora para que formen parte del expediente, los siguientes documentos: 1) El listado de socios asistentes a la presente Junta General de Socios; y, 2) Copia certificada de la presente acta. Una vez redactada esta acta, fue leída en voz alta en presencia de todos los asistentes, los cuales la aprobaron, firmando en señal de su conformidad, junto con el Presidente y Secretaria que certifica, terminando la reunión a las 12h30. F) Luis Alberto Azanza Aguilar, Presidente de la Junta, Socio; María Gabriela Muñoz Seminario, Secretaria de la Junta, Socia; y, Carlos Alberto Villegas Cedeño, Cónyuge de la Cedente.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original que consta en el libro de actas de la compañía, al cual me remito de ser necesario. Lo certifico.- Guayaquil, 20 de octubre de 2017.-



Dra. Susana Villem Thompson
NOTARIA PÚBLICA
DEL CANTÓN GUAYAS

María Gabriela Muñoz Seminario
Secretaria de la Junta

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0916802176

Nombres del ciudadano: VILLEGAS CEDEÑO CARLOS ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 27 DE OCTUBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING EN COMERCIO EXT.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA GABRIELA MUÑOZ SEMINARIO

Fecha de Matrimonio: 9 DE DICIEMBRE DE 2006

Nombres del padre: MARCO VINICIO VILLEGAS ALARCON

Nombres de la madre: ANA CARLOTA CEDEÑO

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: GABRIELA EVELYN CHUEZ NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 39 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAS



N° de certificado: 171-073-49790



171-073-49790

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CIUDADANIA

91680217-6

CIUDADANIA

INSTRUMENTO NOTARIAL

VILLEGAS CEDENO CARLOS ALBERTO



VILLEGAS CEDENO
CARLOS ALBERTO

IDENTIFICACION

CIUDADANIA

ACTO DE IDENTIFICACION

15/11/2017

GUAYAS

MINISTERIO DEL INTERIOR
MARIANO PANIZO



RECIBO DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA

VILLEGAS CEDENO CARLOS ALBERTO



CERTIFICADO DE VOTACION



2017

026

026-062

0916802176

VILLEGAS CEDENO CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRE



GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAS
CANTON
TAPCHI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2

ZONA 4



ESTE DOCUMENTO HA SIDO AUTENTICADO
SUSCRIBIENDO EL CODIGO QR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0917200719

Nombres del ciudadano: MUÑOZ SEMINARIO MARIA GABRIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 4 DE OCTUBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: GERENTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARLOS ALBERTO VILLEGAS CEDEÑO

Fecha de Matrimonio: 9 DE DICIEMBRE DE 2006

Nombres del padre: JOSE FRANCISCO MUÑOZ ROBLES

Nombres de la madre: ELIZABETH CRISTINA SEMINARIO ASTUDILLO

Fecha de expedición: 9 DE JULIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: GABRIELA EVELYN CHUEZ NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 39 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA PROFESIONAL NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° de certificado: 174-073-49779



174-073-49779

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0918167313

Nombres del ciudadano: AZANZA AGUILAR LUIS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 29 DE ENERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MUÑOZ SEMINARIO MARIA JOSE

Fecha de Matrimonio: 12 DE MARZO DE 2011

Nombres del padre: AZANZA AZANZA LUIS ALBERTO

Nombres de la madre: AGUILAR DIAS FANNY ANTONIETA

Fecha de expedición: 16 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: GABRIELA EVELYN CHUEZ NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 39 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Dra. Susana Viteri T. Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° de certificado: 179-073-49767



179-073-49767

Ing. Jorge Troya Fuertes

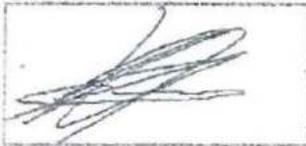
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0926686171

Nombres del ciudadano: VERDUGA ALVARADO LEONARDO JOSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 15 DE DICIEMBRE DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VERDUGA ZAMBRANO LEONARDO G

Nombres de la madre: ALVARADO NUQUES MARIA VERONICA

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: GABRIELA EVELYN CHUEZ NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 39 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TERCERA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° de certificado: 178-073-49758



178-073-49758

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Carlos Alberto Villegas Cedeño

SR. CARLOS ALBERTO VILLEGAS CEDEÑO

C.C.# 091680217-6

C.V.# 026-062

ESTA ÚLTIMA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LEX
PÚBLICA LEXPU CIA. LTDA.-----

Luis Alberto Azanza Aguilar

SR. LUIS ALBERTO AZANZA AGUILAR

C.C.# 091816731-3

C.V.# 002-308

Leonardo José Verduga Alvarado

SR. LEONARDO JOSÉ VERDUGA ALVARADO

C.C.# 092668617-1

C.V.# 498-093

Susana Viteri Thompson

DRA. SUSANA VITERI THOMPSON

NOTARIA

SE OTORGÓ ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA QUEDANDO INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE CERTIFICO, SELLO, FIRMO, Y RUBRICO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-



Susana Viteri Thompson

DRA. SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 52.673
FECHA DE REPERTORIO: 01/dic/2017
HORA DE REPERTORIO: 14:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Diciembre del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.**, autorizada por la **DRA. MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON, NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE GUAYAQUIL**, el día 28 de noviembre del 2017, mediante la cual **MARIA GABRIELA MUÑOZ SEMINARIO** con autorización de su cónyuge Carlos Alberto Villegas Cedeño cede **199** participaciones a favor de **LUIS ALBERTO AZANZA AGUILAR** y **1** participación a favor de **LEONARDO JOSE VERDUGA ALVARADO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **4.295 a 4.308**, Registro de Cesión de Participaciones número **189**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 52673




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 07 de diciembre de 2017

REVISADO POR ^

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
MUNOZ SEMINARIO MARIA GABRIELA	199	AZANZA AGUILAR LUIS ALBERTO
MUNOZ SEMINARIO MARIA GABRIELA	1	VERDUGA ALVARADO LEONARDO JOSE

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0234322



1 **COD. 2017-09-01-039-P02350**

2 **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA**

3 **COMPAÑÍA LEX PÚBLICA LEXPU CIA. LTDA**

4 **CUANTIA: USD \$ 400.00**

5 **DÍ: 2 COPIAS**

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República
7 del Ecuador, a los **VEINTIOCHO** días del mes de **NOVIEMBRE** del año
8 **DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **DOCTORA MARTHA SUSANA**
9 **VITERI THOMPSON - NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA NOVENA**
10 del Cantón comparecen: La señora **MARÍA GABRIELA MUÑOZ**
11 **SEMINARIO** por sus propios y personales derechos, y por los que
12 representa de la sociedad conyugal que tiene formada con el señor
13 **CARLOS ALBERTO VILLEGAS CEDEÑO**, de estado civil casados,
14 domiciliados en el cantón Guayaquil; El señor **LUIS ALBERTO AZANZA**
15 **AGUILAR**, por sus propios y personales derechos, de estado civil
16 casado y de profesión Abogado; domiciliado en el cantón Guayaquil y,
17 el señor **LEONARDO JOSÉ VERDUGA ALVARADO**, por sus propios y
18 personales derechos, de estado civil soltero y de ocupación Estudiante,
19 domiciliado en el cantón Guayaquil. Los comparecientes son mayores
20 de edad, ecuatorianos, capaces de obligarse y contratar, a quienes de
21 conocer personalmente doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
22 cédulas de ciudadanía.- Advertidos los comparecientes por mí la
23 Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como
24 examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al
25 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
26 reverencial, ni promesa o seducción, para su otorgamiento me
27 presenta la minuta al tenor siguiente. **SEÑORA NOTARIA:** En el
28 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Susana Niveri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL

1 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LEX PUBLICA**
2 **LEXPU CIA. LTDA.**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
3 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura
4 **UNO.UNO:** Por una parte, la señora **MARÍA GABRIELA MUÑOZ**
5 **SEMINARIO** quien comparece por sus propios y personales derechos,
6 y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con
7 el señor **CARLOS ALBERTO VILLEGAS CEDEÑO**, quien también
8 comparece a la firma de la presente escritura en su calidad de cónyuge
9 para expresar su consentimiento a la cesión contenida en la presente
10 escritura, quienes declaran ser mayores de edad, de estado civil
11 casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón
12 Guayaquil; parte a la que se denominará como "**LOS CEDENTES**".
13 **UNO.DOS:** Por otra parte, los señores **LUIS ALBERTO AZANZA**
14 **AGUILAR y LEONARDO JOSÉ VERDUGA ALVARADO**, por sus
15 propios y personales derechos, quien declara ser mayores de edad, el
16 primero de estado civil casado y de profesión Abogado; y el segundo de
17 estado civil soltero y de ocupación Estudiante, ambos domiciliados en el
18 cantón Guayaquil, parte a la que se la denominará como "**LOS**
19 **CESIONARIOS**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO: LEX**
20 **PÚBLICA LEXPU CIA. LTDA.**, es una sociedad de responsabilidad
21 limitada, legalmente constituida bajo las leyes de la República del
22 Ecuador, mediante escritura pública otorgada el día diecisiete de febrero
23 del año dos mil nueve, ante la Notaría Pública Trigésima Octava del
24 Cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, e inscrita en el
25 Registro Mercantil del mismo Cantón, el día cinco de marzo del año dos
26 mil nueve; **DOS.DOS:** El capital social actual de la compañía **LEX**
27 **PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.**, es de cuatrocientos Dólares de Estados
28 Unidos de América (US\$400.00), dividido en cuatrocientas

Dra. Susana Vilien Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL



1 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, por un valor no
2 de Un Dólar de Estados Unidos de América, cada una; **DOS.TRES:** LA
3 **CEDENTE** es actualmente titular de doscientas participaciones en total,
4 correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del capital social de la
5 nombrada compañía. **DOS.CUATRO:** La Junta General de Socios de la
6 compañía **LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.**, en su cesión celebrada
7 el día veinte de octubre del año dos mil diecisiete, aprobó por
8 unanimidad, la cesión de participaciones de dicha compañía, en los
9 términos que constan en el Acta de la referida Junta, cuya copia
10 certificada se acompaña como documento habilitante.- **TERCERA:**
11 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- En base a los antecedentes
12 expuestos y de conformidad con los señalado en la Ley de Compañías,
13 **LA CEDENTE**, libre y voluntariamente, CEDE a favor de los
14 **CESIONARIOS**, las participaciones del capital social de **LEX**
15 **PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.**, de acuerdo al detalle siguiente:
16 **TRES.UNO:** La señora **MARÍA GABRIELA MUÑOZ SEMINARIO** con
17 la autorización de su cónyuge el señor Carlos Alberto Villegas Cedeño,
18 cede y transfiere, a título de compraventa, a favor del señor **LUIS**
19 **ALBERTO AZANZA AGUILAR**, la cantidad de CIENTO NOVENTA Y
20 NUEVE participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de las cuales
21 el primero es el titular, que representa aproximadamente el cuarenta y
22 nueve como setenta y cinco por ciento (49,75%) del capital social de la
23 compañía **LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.**; y, **TRES.DOS:** La
24 señora **MARÍA GABRIELA MUÑOZ SEMINARIO** con la autorización
25 de su cónyuge el señor Carlos Alberto Villegas Cedeño, cede y transfiere,
26 a título de compraventa, a favor del señor **LEONARDO JOSE**
27 **VERDUGA ALVARADO**, una participación igual, acumulativa e
28 indivisible, de las cuales la primera es el titular, que representa



Dra. Susana Vilien Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Lt. Ana Mari Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL

1 aproximadamente el cero coma veinticinco por ciento (0,25%) del
2 capital social de la compañía **LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.**
3 **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- Las partes han convenido
4 que el precio justo que los **CESIONARIOS** se obligan a pagarle a la
5 **CEDENTE** por cada participación que esta le ceden por el objeto del
6 presente instrumento, es de UN DÓLAR DE AMÉRICA (US\$1.00), por
7 cada participación, de tal manera, que los **CESIONARIOS** se obligan a
8 pagarle a la **CEDENTE**, las siguientes cantidades: **CUATRO.UNO:**
9 **LUIS ALBERTO AZANZA AGUILAR** se obliga a pagarle a la señora
10 **MARÍA GABRIELA MUÑOZ SEMINARIO**, por la cesión de las ciento
11 noventa y nueve participaciones que ésta transfiere a favor del primero,
12 la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE Dólares de los Estados Unidos
13 de América (US\$199.00); por su parte el señor Carlos Alberto Villegas
14 Cedeño, por sus propios y personales derechos, y en su calidad de
15 cónyuge de la Cedente, deja expresa y señalada constancia de su
16 consentimiento respecto de las cesiones de participaciones que dicho
17 Cedente hace a favor del Cesionario, y que están contenidas en el
18 presente instrumento; **CUATRO.DOS: LEONARDO JOSE VERDUGA**
19 **ALVARADO** obliga a pagarle a **MARÍA GABRIELA MUÑOZ**
20 **SEMINARIO**, por la cesión de una participación que ésta última
21 transfiere a favor del primero, la suma de UN Dólar de los Estados Unidos
22 de América (US\$1,00);); por su parte el señor Carlos Alberto Villegas
23 Cedeño, por sus propios y personales derechos, y en su calidad de
24 cónyuge de la Cedente, deja expresa y señalada constancia de su
25 consentimiento respecto de las cesiones de participaciones que dicho
26 Cedente hace a favor del Cesionario, y que están contenidas en el
27 presente instrumento. **QUINTA: DECLARACIONES: CINCO.UNO:**
28 Los **CESIONARIOS** declaran bajo la gravedad de juramento, que los

Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL



1 dineros que entregan a la **CEDENTE**, por los valores que se obligan a
2 pagar, por el objeto del presente contrato, no provienen del lavado de
3 activos, ni de comercio de sustancias psicotrópicas o estupefacientes, ni
4 de ninguna clase de actividad ilícita. **CINCO.DOS:** La **CEDENTE** por su
5 parte declara, que las participaciones que por este instrumento cede, no
6 tienen ninguna clase de gravamen ni prohibición de enajenación y, por
7 tanto, no tienen restricción alguna para su cesión. **CINCO.TRES:** La
8 **CEDENTE** declara igualmente, que quedan incorporadas a esta
9 escritura pública, las demás resoluciones determinadas por la Junta
10 General de Socios de la compañía **LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.**,
11 en su cesión celebrada el día veinte de octubre del año dos mil diecisiete
12 que constan en la respectiva acta, incluyendo la nueva composición
13 societaria o repartos de participaciones que consta en dicha acta.
14 **SEXTA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN Y FORMALIDADES**
15 **DE LEY.-** Con el fin de cumplir con los requisitos señalados en el
16 artículo 113 de la Ley de Compañías, los **CESIONARIOS** quedan
17 autorizados para solicitar al respectivo Registrador Mercantil y notario
18 del correspondiente cantón, que sienten razón de la presente escritura
19 pública de cesión de participaciones de la compañía **LEX PUBLICA**
20 **LEXPU CIA. LTDA.**, al margen de la inscripción referente a la
21 constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la
22 escritura de constitución, en el respectivo protocolo del notario.
23 **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES Y ANEXOS.-** Se
24 incorporan a la presente escritura pública, para que formen parte
25 integral de la misma: A) Copia del Acta de Junta General de Socios de la
26 compañía **LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.**, celebrada el día veinte
27 de octubre del años dos mil diecisiete; B) Certificado suscrito por la
28 representante legal de la compañía **LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.**,



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL

1 en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 113 de la ley de
2 Compañías; y, C) Nombramiento del Gerente General de la compañía
3 **LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA. OCTAVA: GASTOS:** Todos los
4 gastos que se ocasionaren por el otorgamiento de la presente escritura
5 pública serán de cuenta y cargo de los Cesionarios. Agregue Usted,
6 Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la validez y eficacia
7 de la presente escritura pública.- Abogada Gina Buchelli Parrales,
8 Matricula cero nueve- dos mil diez- treinta y dos, Foro de Abogados.-
9 **HASTA AQUÍ ES LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADO A**
10 **ESCRITURA PÚBLICA.** - Quedan agregados a mi registro,
11 formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los
12 documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar
13 la solemnidad que requiere el presente instrumento público. El
14 compareciente se identifica con el certificado obtenido del Sistema
15 Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado, en
16 acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guion dos mil
17 dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que le fue la
18 presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria al
19 interviniente, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se
20 afirma, ratifica, y firma en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de
21 todo lo cual **DOY FE.**

22

23

24

25 **SRA. MARÍA GABRIELA MUÑOZ SEMINARIO**

26 **C.C.# 091720071-9**

27 **C.V.# 039-159**

28



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992012827001
LEX PUBLICA I EXPUCIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO	Estado	FEC INICIO ACT.	FEC REINICIO
001	ABIERTO - MATRIZ	05/03/2009	
	FEC CIERRE:		

NOMBRE COMERCIAL:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO CONTABLE Y TRIBUTARIO
ACTIVIDADES DE ASESORES FINANCIEROS
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURIDICO
ACTIVIDADES DE CAPACITACION EN TEMAS POLITICOS Y JURIDICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: MALECON SIMON BOLIVAR Numero: 307 Interseccion PADRE AGUIRRE Referencia: FRENTE AL MALECON 2000 Edificio EL FORTIN Piso: 4 Oficina: 3 Email: gabrielamunozseminario@hotmail.com Telefono: Trabajo: 046016376 Celular: 0997200371

Doctora Susana Viteri Thompson
Notaria Trigésima Novena del Cantón Guayaquil de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 1 folios es igual al documento original Guayaquil, 28-11-2017



Susana Viteri Thompson
Dra. Susana Viteri T.
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Código: RIMRUC2017000487310
Fecha: 06/04/2017 14:35:47 PM

133715



Guayaquil, octubre 24 de 2016

Señora
MARIA GABRIELA MUÑOZ SEMINARIO
Ciudad

Ref. 25.224. ef. 09

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General de Socios de la compañía **LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirla **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por el periodo de cinco años y con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto social vigente consta de la escritura pública que autorizó al Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores, el 17 de febrero de 2009, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 5 de marzo de 2009.



Dra. Susana Viteri
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Atentamente,

AARON A. BALLESTEROS ZAMBRANO
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo para el cual he sido elegida, según el nombramiento que antecede. Guayaquil, octubre 24 de 2016.

MARIA GABRIELA MUÑOZ SEMINARIO
c.c.0917200719
Nacionalidad: Ecuatoriana

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

23 NOV 2016

RECIBIDO

Hora: 12:00 Firma: *AVM*

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL
ADJUNTA

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 44.687
FECHA DE REPERTORIO: 25/oct/2016
HORA DE REPERTORIO: 12:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Noviembre del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA., a favor de MARIA GABRIELA MUÑOZ SEMINARIO, de fojas 48.619 a 48.622, Registro de Nombramientos número 13.103.

ORDEN: 44687

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 11 de noviembre de 2016

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de quien lo declara cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Doctora Susana Viteri Thompson
Notaria Trigésima Novena del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopiá precedente compuesta de 1 fojas es igual al documento original
Guayaquil 20-11-2017



Dra. Susana Viteri T.
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

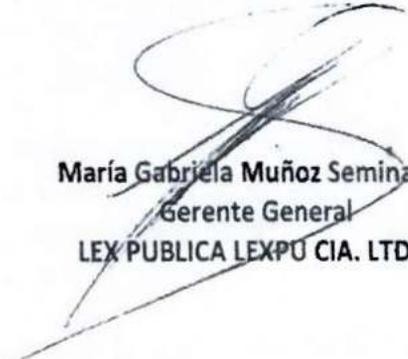
Nº 1516549



CERTIFICACIÓN

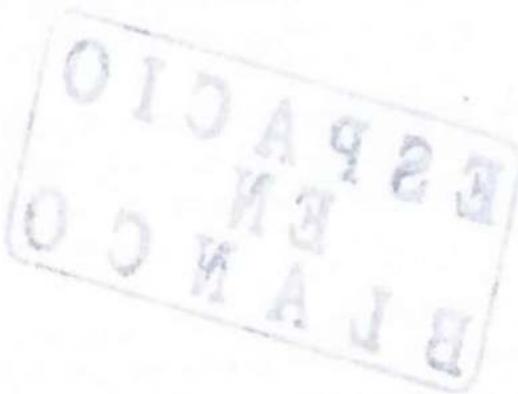
Certifico, por medio de la presente, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía " **LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.**", que en sesión de Junta General Universal de Socios celebrada el **veinte** de octubre del año dos mil diecisiete, se ha dado cumplimiento al requisito establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, esto es, se ha obtenido el consentimiento unánime de todos los socios que forman el capital social de la compañía " **LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.**" para que la señora María Gabriela Muñoz Seminario ceda a favor del señor LUIS ALBERTO AZANZA AGUILAR, ciento noventa y nueve participaciones de un de dólar cada una que posee en el capital social de esta compañía; y, para que ceda a favor del señor LEONARDO JOSÉ VERDUGA ALVARADO, una participación de un de dólar que posee en el capital social de esta compañía.

Guayaquil, 20 de octubre del 2017.


María Gabriela Muñoz Seminario
Gerente General
LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.



Dra. Susana Viteri Thompson
ABOGADA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA." CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2017.



En Guayaquil, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, siendo las once horas en las oficinas ubicadas en el Malecón #307 y Padre Aguirre, Edificio El Fortín, piso 3, se reúnen los socios de la compañía "LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.", los mismos que se detallan a continuación: 1) **LUIS ALBERTO AZANZA AGUILAR**, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas participaciones; y, 2) **MARÍA GABRIELA MUÑOZ SEMINARIO**, por sus propios y personales derechos, propietaria de doscientas participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y tienen un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto.

Adicionalmente, se cuenta con la presencia del señor Carlos Alberto Villegas Cedeño, invitado expresamente a esta Junta, por los derechos que representa de la sociedad conyugal que mantiene formada con su cónyuge y socio de la compañía, la señora María Gabriela Muñoz Seminario, para tratar asuntos más adelante especificados.

Preside esta Junta el señor Luis Azanza Aguilar, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretaria de esta Junta General la señora María Gabriela Muñoz Seminario, Gerente General de la compañía.

La Secretaria de la Junta expresa que como consecuencia de la lista de socios asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$400.00).

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los socios presentes que deben pronunciarse sobre si aceptan o no la celebración de esta Junta en la que se deberán tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día que son:

- **Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que desea realizar la señora María Gabriela Muñoz Seminario.**
- **Conocer y resolver sobre la renuncia presentada por el Gerente General de la compañía.**

A continuación la Junta se pronuncia afirmativamente sobre lo propuesto y manifiesta expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

El Presidente de la junta declara instalada la sesión y manifiesta que la junta debe conocer sobre el primer punto del orden del día:



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE DESEA REALIZAR LA SEÑORA MARÍA GABRIELA MUÑOZ SEMINARIO.- En lo que se refiere a este punto, el Presidente de la Junta expresa que la socia María Gabriela Muñoz Seminario, por sus propios derechos, ha manifestado su voluntad de transferir las doscientas participaciones de la que es propietaria en el capital social de la compañía "**LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.**" de la siguiente forma: a favor del señor Luis Alberto Azanza Aguilar la cantidad de ciento noventa y nueve participaciones y a favor del señor Leonardo José Verduga Alvarado, es su voluntad la de transferir una participación, para lo cual su cónyuge, Carlos Alberto Villegas Cedeño, da su consentimiento pleno para que dichas participaciones que son parte del haber social de la sociedad conyugal formada entre ellos, sean transferidas a los señores Luis Alberto Azanza Aguilar y Leonardo José Verduga Alvarado, de la forma que han manifestado. Las participaciones objetos de esta cesión se encuentran pagadas en un cien por ciento.

Para las transferencias que han resuelto hacer se requiere la autorización unánime de los socios de la compañía como lo exigen los Estatutos Sociales y la Ley sobre la materia, ponen a consideración de la Junta este particular, a fin de que ellos resuelvan lo que fuere conveniente.

Acto seguido la sala entra a deliberar sobre el planteamiento expuesto y por unanimidad de votos resuelven: *"Autorizar a la socia, María Gabriela Muñoz Seminario, para que puedan transferir las participaciones que cada uno mantienen en la compañía **LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.**, a favor de los señores Luis Alberto Azanza Aguilar y Leonardo José Verduga Alvarado, de la manera en que consta expuesto anteriormente"*.

En tal virtud, las cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que conforman el capital social de la compañía **LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.**, quedarían distribuidas de la siguiente manera:

- 1) LUIS ALBERTO AZANZA AGUILAR, propietario de trescientas noventa y nueve participaciones; y,
- 2) LEONARDO JOSÉ VERDUGA ALVARADO, propietario de una participación.

La Sala resuelve así mismo, en forma unánime, autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la certificación que exige la Ley de Compañías para la legalización de la presente cesión de participaciones sociales, en caso de falta o ausencia del Gerente General, dicha certificación deberá ser suscrita por el Presidente de la compañía, documento que deberá constar en escritura pública, y en consecuencia ordena se confiera una copia de la presente acta para dichos fines, debiendo cumplirse con los demás requisitos legales.

Luego la Junta pasa a tratar sobre el segundo y último punto del orden del día, que es:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA. - Toma la palabra la Gerente General de la compañía y se presenta ante la Junta La renuncia irrevocable a su cargo, agradece por la confianza que le ha sido mostrada e indica que ha cumplido un ciclo en la compañía y que se le han presentado nuevas propuestas laborales.



La Junta en unanimidad de votos resuelve aceptar la renuncia por parte de su Gerente General, al cargo que ha venido desempeñando, de igual manera autoriza a que se realice el trámite pertinente para perfeccionar la renuncia.

No habiendo otro asunto de que tratar se concedió un momento de receso para la elaboración de la presente acta, a la cual se incorpora para que formen parte del expediente, los siguientes documentos: 1) El listado de socios asistentes a la presente Junta General de Socios; y, 2) Copia certificada de la presente acta. Una vez redactada esta acta, fue leída en voz alta en presencia de todos los asistentes, los cuales la aprobaron, firmando en señal de su conformidad, junto con el Presidente y Secretaria que certifica, terminando la reunión a las 12h30. F) Luis Alberto Azanza Aguilar, Presidente de la Junta, Socio; María Gabriela Muñoz Seminario, Secretaria de la Junta, Socia; y, Carlos Alberto Villegas Cedeño, Cónyuge de la Cedente.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original que consta en el libro de actas de la compañía, al cual me remito de ser necesario. Lo certifico.- Guayaquil, 20 de octubre de 2017.-



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA PÚBLICA
NOVENA DEL CANTÓN GUAYAS

María Gabriela Muñoz Seminario
Secretaria de la Junta

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0916802176

Nombres del ciudadano: VILLEGAS CEDEÑO CARLOS ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 27 DE OCTUBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING EN COMERCIO EXT.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA GABRIELA MUÑOZ SEMINARIO

Fecha de Matrimonio: 9 DE DICIEMBRE DE 2006

Nombres del padre: MARCO VINICIO VILLEGAS ALARCON

Nombres de la madre: ANA CARLOTA CEDEÑO

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: GABRIELA EVELYN CHUEZ NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 39 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° de certificado: 171-073-49790



171-073-49790

Ing. Jorge Troya Fuent

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CIUDADANIA

91680217-6

CIUDADANIA

INSTRUMENTO PUBLICO

VILLEGAS CEDENO CARLOS ALBERTO



VILLEGAS CEDENO
CARLOS ALBERTO

IDENTIFICACION

CIUDADANIA

ACTO DE IDENTIFICACION

15/11/2017

CIUDADANIA

ACTO DE IDENTIFICACION
MUNICIPIO DE SAN CARLOS



RECIBO DE IDENTIFICACION
CIUDADANIA
VILLEGAS CEDENO CARLOS ALBERTO



CERTIFICADO DE VOTACION



2017

026

026-062

0916802176

VILLEGAS CEDENO CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRE



GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
TAPQUE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2

ZONA 4



ESTE DOCUMENTO VALIDA COMO INSTRUMENTO PUBLICO
SUSCRITO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

[Handwritten signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0917200719

Nombres del ciudadano: MUÑOZ SEMINARIO MARIA GABRIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 4 DE OCTUBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: GERENTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARLOS ALBERTO VILLEGAS CEDEÑO

Fecha de Matrimonio: 9 DE DICIEMBRE DE 2006

Nombres del padre: JOSE FRANCISCO MUÑOZ ROBLES

Nombres de la madre: ELIZABETH CRISTINA SEMINARIO ASTUDILLO

Fecha de expedición: 9 DE JULIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: GABRIELA EVELYN CHUEZ NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 39 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA PROFESIONA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



N° de certificado: 174-073-49779



174-073-49779

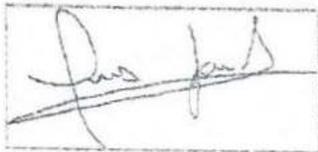
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0918167313

Nombres del ciudadano: AZANZA AGUILAR LUIS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 29 DE ENERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MUÑOZ SEMINARIO MARIA JOSE

Fecha de Matrimonio: 12 DE MARZO DE 2011

Nombres del padre: AZANZA AZANZA LUIS ALBERTO

Nombres de la madre: AGUILAR DIAS FANNY ANTONIETA

Fecha de expedición: 16 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: GABRIELA EVELYN CHUEZ NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 39 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Dra. Susana Viteri T. Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° de certificado: 179-073-49767



179-073-49767

Ing. Jorge Troya Fuertes

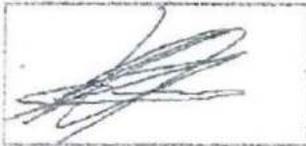
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0926686171

Nombres del ciudadano: VERDUGA ALVARADO LEONARDO JOSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 15 DE DICIEMBRE DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VERDUGA ZAMBRANO LEONARDO G

Nombres de la madre: ALVARADO NUQUES MARIA VERONICA

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2017



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TIGESINA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: GABRIELA EVELYN CHUEZ NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 39 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 178-073-49758



178-073-49758

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Carlos Alberto Villegas Cedeño

SR. CARLOS ALBERTO VILLEGAS CEDEÑO

C.C.# 091680217-6

C.V.# 026-062

ESTA ÚLTIMA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LEX
PÚBLICA LEXPU CIA. LTDA.-----

Luis Alberto Azanza Aguilar

SR. LUIS ALBERTO AZANZA AGUILAR

C.C.# 091816731-3

C.V.# 002-308

Leonardo José Verduga Alvarado

SR. LEONARDO JOSÉ VERDUGA ALVARADO

C.C.# 092668617-1

C.V.# 498-093

Susana Viteri Thompson

DRA. SUSANA VITERI THOMPSON

NOTARIA

SE OTORGÓ ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA QUEDANDO INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE CERTIFICO, SELLO, FIRMO, Y RUBRICO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-



Susana Viteri Thompson

DRA. SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 52.673
FECHA DE REPERTORIO: 01/dic/2017
HORA DE REPERTORIO: 14:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Diciembre del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.**, autorizada por la **DRA. MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON, NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE GUAYAQUIL**, el día 28 de noviembre del 2017, mediante la cual **MARIA GABRIELA MUÑOZ SEMINARIO** con autorización de su cónyuge Carlos Alberto Villegas Cedeño cede **199** participaciones a favor de **LUIS ALBERTO AZANZA AGUILAR** y **1** participación a favor de **LEONARDO JOSE VERDUGA ALVARADO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **4.295 a 4.308**, Registro de Cesión de Participaciones número **189**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 52673




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 07 de diciembre de 2017

REVISADO POR ^

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
MUNOZ SEMINARIO MARIA GABRIELA	199	AZANZA AGUILAR LUIS ALBERTO
MUNOZ SEMINARIO MARIA GABRIELA	1	VERDUGA ALVARADO LEONARDO JOSE

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0234322